

ANEXO Nº 3:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LOS CENTROS DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276, EN CATALUÑA”

INDICE:

CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

CLAUSULA 2.- AMBITO DE APLICACIÓN

CLAUSULA 3.- CONOCIMIENTO Y VISITA A LAS INSTALACIONES

CLAUSULA 4.- DESARROLLO DEL SERVICIO

CLAUSULA 5.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

CLAUSULA 6.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

CLAUSULA 7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CLÁUSULA 8.- RECURSOS HUMANOS

CLAUSULA 9.- HORARIO

CLAUSULA 10.- RECURSOS MATERIALES

CLAUSULA 11.- COSTE DEL SERVICIO

CLAUSULA 12.- GARANTÍAS

CLAUSULA 13.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

CLAUSULA 14.- OBLIGACIONES DE EGARSAT

CLAUSULA 15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CLAUSULA 16.- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

ANEXO A.- CENTROS OPERATIVOS A MANTENER POR LOTE

CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la prestación de los Servicios de Mantenimiento General de las instalaciones y equipos de los centros de Egarsat mutua colaboradora con la seguridad social nº 276, en Cataluña (en adelante EGARSAT).

Los servicios a licitar se dividen en tres (3) lotes:

- LOTE 1.- Sant Cugat
- LOTE 2.- Terrassa
- LOTE 3.- Sabadell

CLAUSULA 2.- ALCANCE.

Comprende la realización de tareas de Mantenimiento Conductivo, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo y Mantenimiento Técnico Legal, incluyendo las revisiones obligatorias de Industria u Organismo de Control Autorizado por la Administración de las siguientes instalaciones:

- Instalación eléctrica, incluyendo sistemas de media y baja tensión, incluyendo las revisiones periódicas obligatorias, tierras, pararrayos, alumbrado y alumbrado de emergencia, red de Sistema de Alimentación Ininterrumpida, etc...
- Instalaciones de Fontanería, incluyendo red de agua fría y caliente, depósitos y aljibes, red de agua caliente sanitaria, red de bajantes pluviales y de alcantarillado, grifería, fuentes de agua de boca, etc... Las personas encargadas del mantenimiento de estas instalaciones deberán poseer certificado de Formación, expresa y homologada, en Prevención y Control de Legionella.
- Instalaciones de Hidroterapia, acumuladores de agua, bombas eléctricas de presión, difusores de agua, en general, instalaciones que utilizan el agua como medio rehabilitador. Las personas encargadas del mantenimiento de estas instalaciones deberán poseer Certificado de Formación, expresa y homologada, en Prevención y Control de Legionella.
- Instalaciones y/o equipamiento electromédico de Rehabilitación, siempre que su actuación no afecte a un cambio estructural, siendo el equipo de primera intervención.
- Instalaciones y/o equipamiento electromédico de Diagnóstico Sanitario, siempre que su actuación no afecte a un cambio estructural, siendo el equipo de primera intervención.
- Megafonía, incluyendo accesorios y cableado estructurado de voz y datos. No se incluye el mantenimiento de los equipos y sistemas.
- Carpintería y cerrajería, incluyendo puertas, cajones, cerraduras, ventanas, estantes, sillería, etc... Siempre que el motivo de la intervención sea la modificación o reparación de un elemento ya existente, o la instalación de un elemento modular.

- Obra civil, incluyendo albañilería y pintura, siempre que su necesidad se derive de actuaciones propias del mantenimiento de otras instalaciones o que la superficie implicada sea inferior a 1 m².
- Pequeñas modificaciones o reformas de las instalaciones (eléctricas, fontanería, voz/datos, climatización (sin incluir equipos ni sistemas), control automático de accesos (sin incluir equipos ni sistemas, etc...) existentes, siempre y cuando el tiempo necesario para ejecutarlas sea inferior al 20% de las horas de presencia del personal destinado a la instalación.
- Varios, incluyendo pequeño bricolaje, desmontaje y movimiento de muebles y enseres, acompañamiento de visitas, técnicos o instaladores, etc...

Aun no estando incluidas dentro del alcance general de este contrato, las siguientes instalaciones estarán bajo la supervisión del personal de mantenimiento adscrito a cada Base, siendo éste, el técnico encargado de realizar la primera intervención:

- Ascensores.
- Instalación de Radiodiagnóstico.
- Control Automático de accesos: Pilonas, barreras, puertas automáticas, etc...
- Sistemas de CCTV, vigilancia y seguridad de accesos.
- Climatización: evaporadoras, condensadoras, enfriadoras, fan-coils, etc...
- Equipos de Central telefónica, terminales, etc...
- Equipos informáticos de procesamiento, almacenamiento, transmisión y/o conversión de datos y sus terminales.
- Instalaciones y/o equipos de lucha contra el fuego, en cuanto a medios de detección y/o extinción.

Las instalaciones y servicios que hay que prestar en todos los inmuebles de cada lote, relacionados en el **Anexo A**, aparecen relacionadas en este mismo apartado **Alcance**. Si en algún inmueble existiese algún equipo, instalación o elemento cuyos servicios de mantenimiento no estuviesen relacionados en este apartado, se entenderán incluidos y la empresa adjudicataria estará obligada al mantenimiento de los mismos en las mismas condiciones establecidas para el resto de equipos similares.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras tendrán la obligación de conocer el estado real de conservación de las instalaciones de los Lotes a los cuales licite, previo a la formulación de sus ofertas. De este modo, comprobarán la calidad y materiales de las instalaciones a tratar, con el objeto de cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas que deseen presentar oferta deberán visitar el centro objeto de la presente licitación, según lote al que licite, para poder adecuar correctamente la propuesta técnica y económica a presentar. **Esta visita será condición imprescindible para poder presentar la oferta.**

La fecha indicada para la visita será la indicada en el Apartado 25º del Cuadro de Características Específicas del Contrato y se ha de confirmar previamente la asistencia con el

Departamento de Contratación vía correo electrónico a licitaciones@egarsat.es , indicando claramente en el mismo el Expediente de la licitación correspondiente, nombre e identificación fiscal de la empresa y la/s persona/s de contacto.

Las visitas serán certificadas in-situ, mediante certificado validado por el responsable del Servicio el día de la visita al Centro y deberá ser presentado por los licitadores en el SOBRE A (DOCUMENTACIÓN GENERAL), según lo dispuesto en el Apartado 25º del Cuadro de Características Específicas del Contrato.

4.- DESARROLLO DEL SERVICIO

4.1.- Condiciones Generales

Las prestaciones y tareas a realizar para la ejecución de los servicios serán las necesarias para llevar a cabo la correcta conservación y mantenimiento de las instalaciones, conforme a lo que se requiere, con actuaciones tendentes a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Vigilar y controlar técnicamente las instalaciones y verificar su correcto funcionamiento con las mayores garantías de fiabilidad y rendimiento, con objeto de evitar, en la medida de lo posible, accidentes e interrupciones en el servicio de las mismas.

b) Asegurar el mantenimiento preventivo establecido, y/o proponer nuevos o modificaciones, al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS Nº 276, de las instalaciones y sus equipos. Ejecutar actividades programadas de limpieza, toma de parámetros de funcionamiento, mediciones y comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc... conforme a una planificación sistemática de tareas y acciones, para ser llevadas a cabo regularmente, sobre las mismas, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y estado a corto, medio y largo plazo.

c) Llevar a cabo el mantenimiento correctivo o corrección de averías que se pudieran producir en el curso del desarrollo normal del servicio de las instalaciones, equipos, elementos, componentes y partes, efectuando las reparaciones pertinentes.

d) Vigilar y controlar que todas las instalaciones cumplan con la normativa exigible en cada caso, y asegurar que se encuentran en condiciones satisfactorias para llevar a cabo las revisiones obligatorias, que realice cualquier organismo oficial. Expedir, al menos una vez al año, un informe explicativo, al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS Nº 276, explicando las deficiencias observadas, las correcciones, y las inversiones necesarias a realizar, en la instalación, para su correcto uso, según normativa vigente.

e) Proponer y asegurar la existencia y control de un nivel lógico de stocks de piezas y materiales de repuesto, de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes de los equipos, permitiendo con ello, en todo momento, evitar demoras e interrupciones en el funcionamiento y favorecer el buen estado de los sistemas.

f) La organización y administración de los servicios de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria siempre y cuando cumpla con los plazos determinados de los servicios a prestar, sin perjuicio de que el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS Nº 276 podrá en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

g) Defensa y protección del medio ambiente.

h) El personal del Adjudicatario adscrito al servicio, podrá ser requerido para prestar servicio en cualquiera de los edificios objeto del presente contrato, dentro de su lote, sin que

por ello el Adjudicatario pueda reclamar suplementos por desplazamiento ni por ningún otro concepto.

i) El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención a emergencias 24h-365 días al año, en el que se atenderá los avisos de averías de cualquier instalación incluido en el presente pliego. Dichos avisos se atenderán preferentemente con el personal que mantenga habitualmente las instalaciones. El tiempo máximo de intervención será de 2h a partir de la recepción de la llamada. A tal efecto el Adjudicatario pondrá a disposición de EGARSAT MCSS Nº 276, al inicio del contrato, un número de teléfono específico para este servicio. La falta de atención a un aviso de emergencia o tardanza en la intervención, será considerada incumplimiento contractual.

j) La utilización de empresas subcontratadas, según lo dispuesto en el Apartado 18^a del Cuadro de Características, para el mantenimiento de sistemas y equipos incluidos en el presente contrato deberá contar con la autorización expresa de EGARSAT MCSS Nº 276, debiendo estar dichas empresas, llegado el caso, al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No podrán iniciar tarea alguna en las dependencias de EGARSAT MCSS Nº 276 sin haber formalizado la documentación relativa a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.

k) EGARSAT MCSS Nº 276 podrá exigir al Adjudicatario la realización de determinados trabajos en horarios determinados para evitar molestias a los usuarios de sus edificios. La variación de los horarios de referencia por este motivo, no ocasionarán facturación extraordinaria por parte del Adjudicatario.

l) El personal del adjudicatario, se atenderá a las normas de seguridad que fije EGARSAT MCSS Nº 276, debiendo aquella, facilitar listado de personal asignado al servicio al inicio del mismo con nombre, apellidos, NIF y tc2, manteniéndola actualizada durante la prestación del mismo. Esto es, deberá facilitar los citados datos cada vez que haya una variación en el personal asignado.

m) La empresa adjudicataria deberá estar autorizada por el organismo competente de la Generalitat de Cataluña para la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas Baja Tensión (Categoría Especialista), Gas, Calefacción/Climatización/ACS (instalador/mantenedor), Agua, Instaladores de Telecomunicaciones (ICT y redes informáticas). **Dicha circunstancia deberá acreditarse, ante los responsables de EGARSAT cuando estos lo soliciten, mediante la presentación de las inscripciones en los registros correspondientes.**

4.2.- Software de Gestión del Mantenimiento.

EGARSAT MCSS Nº276 cuenta con un sistema gestión del mantenimiento asistido por ordenador propio, a través del cual se expedirán las Ordenes de Trabajo, tanto preventivas como correctivas, programadas y no programadas, válidas para la gestión de este servicio.

El contratista recibirá estas órdenes de trabajo, cada una con número inequívoco de Orden, para la resolución de las mismas. Todo documento derivado de la ejecución de dichas Órdenes de Trabajo deberán de hacer referencia a dicho número de Orden.

Cualquier otro sistema de gestión propuesto por el adjudicatario será considerado como NO válido, para el correcto funcionamiento de la Gestión del Servicio de Mantenimiento de EGARSAT.

4.3.- Definición de tareas

4.3.1.- Mantenimiento Conductivo

Se entiende como mantenimiento conductivo las acciones encaminadas a velar por el buen funcionamiento, la seguridad y la correcta puesta en marcha de todas las instalaciones y/o equipos integrantes de las instalaciones técnicas de los edificios objeto del contrato.

Este mantenimiento conductivo se realizará desde las tres Bases Operativas, prestando servicio de mantenimiento a la propia Base Operativa y a las delegaciones dependientes de ella. (Dichas delegaciones son llamadas “Dependencias” y se relacionan en el **Anexo A.**)

El adjudicatario tendrá permanentemente personal desplazado en las instalaciones de cada uno de los edificios **BASE**, que será el encargado de llevar el control de las variables de los equipos, ejecutando las acciones rutinarias necesarias y atendiendo en todo momento a los avisos de incidencias, o averías en su caso, de las instalaciones existentes en cada edificio **BASE**, y en todos aquellos que se especifican en el **Anexo A**, como dependientes de cada **BASE**.

Como mínimo la dotación de personal estará compuesta por una persona en cada **BASE**, que deberá tener la Titulación de Oficial Electricista (mínimo Categoría Profesional 5, según convenio Siderometalúrgico) y que, además, pueda efectuar sin problemas aquellas actuaciones que se describen en el apartado segundo, *Alcance*, con experiencia de al menos 3 años en el mantenimiento de edificios.

Los avisos de incidencias y/o averías serán recibidos por estas personas por medio de la estación de trabajo (PC) existente al efecto, en formato de Orden de Trabajo, expedida única y exclusivamente por los responsables de mantenimiento de EGARSAT MCSS N° 276, o bien serán comunicados verbalmente, única y exclusivamente por los responsables de mantenimiento de EGARSAT MCSS N° 276.

El adjudicatario llevará, de acuerdo con la normativa aplicable, un registro de todas las actuaciones de mantenimiento, efectuadas en las instalaciones objeto de este contrato, realizadas por personal autorizado de cualquier empresa autorizada por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS N° 276. Dicho Registro deberá ser rellenado indicando los datos más significativos como, instalación, fecha, especialidad y categoría del operario, etc... así como materiales o repuestos empleados.

Este Libro estará permanentemente actualizado, a disposición permanente de los responsables de Mantenimiento de EGARSAT MCSS N° 276 y permanecerá en poder de EGARSAT MCSS N° 276 cuando acabe la relación con el Adjudicatario.

4.3.2.- Mantenimiento Preventivo

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de las instalaciones de manera fiable, en el momento en que sean requeridas, con el mejor rendimiento energético posible, conservando permanentemente la seguridad de las personas, del edificio y la defensa y protección del medio ambiente.

Este mantenimiento se llevará a cabo sobre todas las instalaciones incluidas en el apartado *Alcance* y en todos los inmuebles incluidos en el **Anexo A**, según el lote. El

licitador deberá presentar en su oferta técnica, el plan de autoprotección y prevención contra la legionelosis y el plan de revisión anual de baja tensión, conforme a la normativa vigente, y para todos los inmuebles que así lo requieran identificados en el anexo A.

El adjudicatario deberá promover, ajustar, modificar, etc... las actuaciones y frecuencias de mantenimiento preventivo que se requieren llevar a cabo sobre las instalaciones descritas anteriormente, para asegurar el cumplimiento del objetivo principal del Mantenimiento Preventivo, anteriormente descrito. Estas propuestas deberán ser valoradas y aprobadas por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS N° 276.

El adjudicatario dispondrá del personal y medios necesarios para la realización de este mantenimiento, de acuerdo con el planning finalmente aprobado.

Las personas destinadas en el edificio podrán dedicarse a estas tareas de mantenimiento preventivo, siempre que no tengan avisos o reparaciones pendientes de ejecutar propias del mantenimiento conductivo.

De todas las actuaciones realizadas se dejará constancia por escrito mediante libro mantenimiento, informes, check list, etc..., Dichas actuaciones serán validadas por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS N° 276, haciendo constar CONFORME o NO CONFORME con expresión de las discrepancias.

Si surgiese alguna anomalía en la instalación o equipo, detectada en el mantenimiento preventivo periódico, la empresa acompañaría dicho informe de un presupuesto detallado, para la subsanación de la anomalía, la cual, el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS N° 276 deberá dar su conformidad para que la empresa encargada, pueda proceder a la intervención.

4.3.3.- Mantenimiento Correctivo

Se incluyen en el objeto de este contrato todas las operaciones que se deban realizar, para el restablecimiento del funcionamiento idóneo del equipo o instalación afectada, como consecuencia de avisos por avería o rotura provocada en los mismos.

Los avisos de incidencias y/o averías serán recibidos por el adjudicatario por medio del correo electrónico o del fax, en formato de Orden de Trabajo, expedida única y exclusivamente por los responsables de mantenimiento de EGARSAT MCSS N° 276.

El adjudicatario proporcionará a EGARSAT MCSS N° 276 dos o más números de teléfonos y fax, así como correo electrónico, en los que se pueda notificar la avería, tanto dentro como fuera del horario laboral, y reclamar la presencia de los técnicos para su reparación.

El mantenimiento correctivo se realizará en el lugar donde se encuentre ubicado el equipo/instalación averiado. Caso de no ser posible la reparación “in situ”, se desmontarán y trasladarán los elementos necesarios a sus talleres, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de desmontaje, transporte y montaje.

La empresa adjudicataria debe contar, en todo momento con el soporte de medios técnicos y personales como apoyo a los desplazados en el edificio, **especialistas/fabricantes en la instalación o equipo afectado**, suficientes para atender cualquier aviso de avería o incidencia, en los términos fijados en cada Orden de

Trabajo, todos los días del año.

Una vez realizada la operación de mantenimiento correspondiente, la empresa adjudicataria, deberá remitir tanto el albarán como la factura con el número de referencia indicado en cada Orden de Trabajo expedida por EGARSAT MCSS N° 276. El albarán deberá ser remitido al Departamento de Mantenimiento, como máximo, a los tres días siguientes de la finalización de la operación.

4.3.4.- Mantenimiento Legal

Este mantenimiento será realizado sobre todas aquellas instalaciones donde así lo requieran los diferentes Reglamentos y Normas vigentes, tanto de la Administración General del Estado como de las Administraciones Autonómicas y/o Locales, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en las mismas.

El Adjudicatario se encargará de tener al día los libros, registros, actas y cuanta documentación legal sea preceptiva en las instalaciones sujetas a normativa.

Dichas actuaciones podrán ser realizadas por la empresa adjudicataria o por empresa autorizada, siendo por cuenta de aquella, debiendo en todo caso presentar a EGARSAT MCSS N° 276 la documentación acreditativa con los correspondientes visados oficiales.

Del mismo modo, el Adjudicatario estará obligado a estar presente en las revisiones periódicas obligatorias que hayan de realizarse por los organismos de control autorizados, aunque los costes de dicho organismo correrán a cuenta de EGARSAT MCSS N° 276.

5.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

En su oferta las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente, dentro del sobre B, todos los servicios propuestos. Detallando y definiendo la planificación y periodicidad de los trabajos previstos, para cada Centro de cada lote y para cada ejercicio, que en su definición han de cumplir, como mínimo, con lo dispuesto en el Apartado 4 “*Desarrollo del Servicio*” del pliego de prescripciones técnicas.

6.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

La empresa adjudicataria prestará asesoramiento y consultoría al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT, con respecto a las materias y cuestiones relativas al objeto de este contrato.

Este asesoramiento será realizado por la empresa contratada sin coste adicional para EGARSAT.

7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Respecto a la documentación técnica necesaria para el correcto desarrollo del servicio, el adjudicatario queda obligado a realizar la documentación que se precise en este contrato en los siguientes formatos:

- Para textos, ficheros compatibles con PDF, Microsoft Word 2010.
- Para hojas de cálculo, ficheros compatibles con Microsoft Excel 2010.
- Para cualquier otro formato será aportado el software necesario a cargo del adjudicatario para su uso o visualización.

8.- RECURSOS HUMANOS

8.1.- Personal Operativo.

8.1.1.- Personal Operativo General.

El personal encargado del servicio deberá estar correctamente equipado e identificado desde el primer día, mostrando siempre el aspecto decoroso y aseado que el servicio requiere. Para ello, será obligación del adjudicatario uniformar a su cargo al personal, proporcionando la vestimenta y calzado adecuados para cada trabajo y en cantidad suficiente, además, deberán ir provistos permanentemente de una placa identificativa colocada en lugar visible (especificando nombre y apellidos, empresa a la que pertenece)

Además de las personas destinadas al centro o centros que licite, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en los pliegos, desplazando especialistas o el personal de apoyo que considere oportuno para completo cumplimiento del contrato.

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., justificándolo al inicio del contrato y de forma periódica cada seis meses y siempre que se produzca algún cambio en el personal.

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de sus deberes en materia de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los Servicios de Prevención y su marco normativo de desarrollo, prestando especial atención a la integración de la actividad planificada en el conjunto de sus actividades, procesos y organización del trabajo. A ese fin los responsables de prevención del adjudicatario establecerán con el Servicio de Prevención Propio de EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 los mecanismos necesarios para la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales previsto en el marco normativo de PRL.

EGARSAT se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presente en la instalación, estando obligado el adjudicatario a su sustitución por otra persona con formación equivalente.

8.2.- Coordinación y Seguimiento del Servicio.

8.2.1.- Coordinación del Servicio

La empresa Adjudicataria designará un Responsable del servicio con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Dicho Interlocutor deberá conocer el/los centro/s y los términos del contrato, tendrá autoridad sobre el personal adscrito al servicio y será el responsable de coordinar, con los responsables de EGARSAT, la ejecución del mismo. Estará presente en el centro de EGARSAT siempre que la buena conducción del servicio lo haga necesario y en cualquier momento a requerimiento del Responsable de Mantenimiento de EGARSAT.

La comunicación entre el Interlocutor y el Responsable de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente.

En cuanto a la gestión administrativa del servicio, ésta deberá de ser a través de un/a interlocutor/a único/a administrativo/a. Esta persona deberá conocer los términos administrativos del Servicio para la correcta ejecución administrativa del mismo.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que basen su gestión técnica o administrativa en la intermediación de un Call Center o una plataforma vía WEB.

8.2.2.- Seguimiento del Servicio

El operario titular a cargo del servicio tendrá que disponer de teléfono móvil tipo Smartphone, con datos móviles y capacidad suficiente, y estará localizable en todo momento para la resolución de averías tanto dentro como fuera de su horario laboral.

En caso de ausencia de su personal, la empresa Adjudicataria dispondrá de personal suplente, con la formación adecuada, idéntica categoría y especialidad, y conocedor de las instalaciones que el ausente.

Si la ausencia es motivada por enfermedad, la empresa adjudicataria dispondrá de 48 horas para la sustitución, salvo pacto en contra con el Responsable de Mantenimiento de EGARSAT MCSS N° 276, descontándose en cualquier caso, el tiempo de ausencia del balance de horas mensual.

En cuanto a las ausencias y sustituciones por vacaciones del personal, se tratarán de la siguiente manera:

El Interlocutor del Adjudicatario presentará con la suficiente antelación el plan de vacaciones al Jefe del Servicio de Mantenimiento, quien dará, en su caso el visto bueno antes de su ejecución.

No se admitirá, bajo ninguna circunstancia, retraso alguno en la sustitución por vacaciones, en las condiciones ya mencionadas anteriormente, en este mismo apartado.

8.3.- Subrogación de Personal:

Sera obligación de la empresa adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones y deberes en la Normativa Vigente y en los Convenios Colectivos del Sector, en especial en materia de subrogación de personal.

En el presente Pliego se indica la relación de personal a subrogar, por lote, con toda la información necesaria para su valoración. El interés de Egarsat es adecuar los horarios de cada lote de esta licitación a las necesidades actuales de EGARSAT, y por tanto a los horarios de funcionamiento de los centros que lo componen. Por ese motivo, el adjudicatario estará obligado a adecuar estos horarios a estas necesidades. El posible coste laboral de la adecuación de horarios está incluido en la oferta económica.

Como norma general, el personal adscrito al centro o centros al que licite, además del cumplimiento de las normas internas de funcionamiento de la empresa adjudicataria, deberá en todo momento estar sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos establecidos para el resto de personal por Egarsat.

8.3.1.- LOTE 1.- SANT CUGAT

Categoría Profesional	Contrato	Antigüedad	Horas / Semana	Pluses	Sueldo bruto anual
OFICIAL DE 1ª	100	17/05/2016	40	15 €/día laborable	22.368,92 €

8.3.2.- LOTE 2.- TERRASSA

Categoría Profesional	Contrato	Antigüedad	Horas / Semana	Pluses	Sueldo bruto anual
OFICIAL DE 1ª	100	01/03/2010	40	893,36€ Incentivos Atrasos	27.999,96 €

8.3.3.- LOTE 3.- SABADELL

Categoría Profesional	Contrato	Antigüedad	Horas / Semana	Pluses	Sueldo bruto anual
OFICIAL DE 1ª	100	25/01/11	40	5.889 EUROS BRUTOS ANUALES	23.051,84€

El servicio se cubrirá con el personal subrogado, que será el titular del servicio, además de con personal adecuadamente cualificado (que actuará como suplente), con objeto de asegurar en todo momento, y como mínimo, la presencia de un profesional de categoría 5 según convenio siderometalúrgico, con perfil polivalente, en jornada diurna de lunes a viernes con horario descrito en el Apartado 9 de este mismo pliego.

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., justificándolo mensualmente.

Además de las personas destinadas en la instalación, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en los pliegos, desplazando especialistas o el personal de apoyo que considere oportuno para completo cumplimiento del contrato.

9.- HORARIO

El horario de trabajo habitual para las persona/s que tengan presencia continuada en el Centro Operativo o BASE de la Avinguda de Roquetes 63-65 de Sant Cugat del Vallés (Lote 1), será de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 h y de 14:00 a 18:00 h con una hora para comer.

El horario de trabajo habitual para las persona/s que tengan presencia continuada en el Centro Operativo o BASE tanto del edificio del Carrer Garcia Humet 40 de Terrassa (Lote 2) como para aquel que tenga su Centro Operativo o BASE en el edificio del Carrer Illa 53 de Sabadell (Lote 3), será de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 h y de 14:00 a 18:00 h, con una hora para comer.

No obstante lo anterior, a petición de los responsables de EGARSAT MCSS Nº 276 y de manera consensuada con el adjudicatario, estos horarios podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.

Los horarios se justificarán mediante el marcaje, diariamente en el momento de entrada y de salida, en los controles de presencia de EGARSAT. Se realizará un cómputo mensual de horas, contándose o descontándose, para su facturación, del total de horas estimadas mensuales.

10.- RECURSOS MATERIALES

10.1.- Equipamiento y materiales

EGARSAT MCSS Nº 276 dispone de:

- Tres vehículos de transporte para el desplazamiento de material y personal, uno para cada Base Operativa. Por parte de la empresa adjudicataria dichos vehículos deberán ser de uso permanente y de forma exclusiva al servicio. EGARSAT MCSS Nº 276 podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, cambiar la disponibilidad de los vehículos, en horario, tipología, etc... teniendo, la empresa adjudicataria, que adaptarse a dichos cambios.
- Una plataforma elevadora hidráulica de 9,5 metros, unipersonal y transportable.

El adjudicatario debe comprometerse a hacer un uso responsable de este material relacionado y de mantenerlo en óptimas condiciones de uso, pudiendo incluso EGARSAT MCSS Nº 276 hacerle responsable de la reparación que pudiese originarse de un uso indebido o irresponsable del material prestado.

No obstante, el adjudicatario para la prestación del servicio, deberá disponer de las herramientas y medios auxiliares necesarios, tanto de trabajo como de seguridad, no estando EGARSAT MCSS Nº 276 obligada a facilitar herramienta ni equipo alguno al Adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer del siguiente equipamiento mínimo, permanentemente a disposición del servicio, sin que dé lugar a demora de cualquier tarea asignada de mantenimiento por falta del mismo:

- Juego de destornilladores aislados 3.000 voltios
- Juego de llaves de tubo
- Juego de llaves fijas
- Llave pico de loro
- Martillo y escarpas, cortafríos
- Maza de Goma
- Corta tubos, pvc y cobre
- Cúter
- Tijeras aisladas 3.000 voltios
- Juego de alicates
- Multímetro digital
- Kit Soldador de Estaño
- Luxómetro
- Taladro y juego de brocas (Pared, Metal y Madera)
- Cinta Métrica 5 metros.
- Serrucho para Pladur® 150mm.
- Smartphone con acceso a paquete de datos y con cámara de fotos de mínimo de 5 Megapíxeles.

En cualquier caso, el adjudicatario, deberá trasladar dicho material al correspondiente centro de EGARSAT, para que en todo momento pueda ser utilizado por el técnico allí desplazado, encargado de los trabajos de Mantenimiento Conductivo.

10.2.- Suministros

El Adjudicatario suministrará de su cuenta, sin cargo alguno para EGARSAT MCSS Nº 276, los fungibles de sus herramientas, tales como brocas, hojas de sierra, discos abrasivos, electrodos, etc.

El resto de materiales será suministrado directamente por EGARSAT MCSS Nº 276, quien también podrá delegar en el adjudicatario su adquisición, previa aprobación del correspondiente presupuesto.

En cualquier caso, el Adjudicatario tendrá a su cargo la gestión del almacén de material para lo cual deberá disponer de mecanismos de gestión de almacén eficientes, con el objeto de no introducir retrasos en el cierre de órdenes de mantenimiento por falta de materiales. El Adjudicatario mantendrá puntualmente informada a EGARSAT MCSS Nº 276 del estado del almacén, y se anticipará a una posible rotura del stock de fungibles.

11.- COSTE DEL SERVICIO

11.1.- Desglose del coste del servicio.

Importe anual estimado (IVA excluido): 224.000,00 €.

Sistema de determinación del precio: Por precios unitarios; siendo el precio máximo/hora de mantenimiento conductivo, correctivo, preventivo y técnico legal en horario diurno, nocturno y festivo de **24,00 Euros (IVA excluido)**.

Este importe se desglosa en los siguientes lotes:

Para el lote 1 - Sant Cugat:

El presupuesto global anual asciende a 74.000,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 54.000,00€ (IVA excluido) en concepto de mantenimiento, conductivo preventivo y técnico legal, además cuenta con una bolsa de 20.000,00€ (excluido el IVA) en concepto de mantenimiento correctivo.

Para el lote 2 - Terrassa:

El presupuesto global anual asciende a 75.000,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 57.000,00€ (IVA excluido) en concepto de mantenimiento, conductivo preventivo y técnico legal, además cuenta con una bolsa de 18.000,00€ (excluido el IVA) en concepto de mantenimiento correctivo.

Para el lote 3 - Sabadell:

El presupuesto global anual asciende a 75.000,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 57.000,00€ (IVA excluido) en concepto de mantenimiento, conductivo preventivo y técnico legal, además cuenta con una bolsa de 18.000,00€ (excluido el IVA) en concepto de mantenimiento correctivo.

El valor estimado previsto para esta licitación asciende a: 896.000,00€ (total sin IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

La bolsa económica, dispuesta para cada lote, en concepto mantenimiento correctivo no es valorable ni modificable.

En todo caso, el valor del contrato será el resultante de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente y detallada, el IVA.

11.2.- Facturación y Forma de pago.

La parte correspondiente a los trabajos planificados, se facturará proporcionalmente de forma mensual. Esta facturación mensual será a mes vencido, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

La parte correspondiente a los trabajos no planificados, se facturará unitariamente por cada Orden de Trabajo ejecutada por el adjudicatario y conformada por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT. Esta facturación unitaria será una vez se de conformidad a los trabajos realizados, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

El pago de las facturas se efectuará, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP. Los plazos establecidos computarán a partir de la fecha de la recepción de la factura.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

12.- GARANTÍAS

La garantía responderá de las penalidades, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el pliego, de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, así como de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en los contratos de suministro.

13.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

En el caso de que EGARSAT MCSS Nº 276 incorporara nuevas instalaciones o sustituyera alguna de las existentes en los edificios, los responsables de mantenimiento del EGARSAT MCSS Nº 276 informarán previamente al adjudicatario y éste se compromete a dar el asesoramiento técnico que le requieran los responsables la mutua.

Una vez ejecutada la instalación, el adjudicatario tomará a su cargo, sin aumento del coste del contrato, el mantenimiento conductivo, preventivo y técnico legal de la nueva instalación, no así el correctivo que quedaría amparado por la garantía de la nueva instalación.

14.- OBLIGACIONES DE EGARSAT MCSS Nº 276:

- Poner a disposición de la empresa adjudicataria todas las instalaciones del contrato, sin perjuicio del control debido por razones de seguridad.
- Ceder al Adjudicatario durante el tiempo de vigencia del contrato, dos espacios para su uso exclusivo, uno como taller y el otro como almacén de material dentro de cada edificio BASE.
- Comunicar con la debida antelación al adjudicatario, las modificaciones que quiera realizar en las instalaciones y que afecten al mantenimiento.
- Facilitar el suministro de agua y electricidad sin perjuicio del control debido por razones de seguridad y consumos.

15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario del contrato estará obligado a:

- A efectuar diariamente la recogida de residuos transportándolos en bolsas, conforme a la NORMA 53-147-85, hasta los contenedores dispuestos en el lugar determinado previamente. Los residuos serán retirados durante la jornada laboral, separándose

adecuadamente en función de su tipología Grupo I y Grupo II (papel/cartón, vidrio, plástico, orgánico, banal, residuo sanitario no específico). Al mismo tiempo se encargará de reponer las bolsas vacías en el mismo lugar. El personal que le corresponda manipular las basuras usará siempre guantes que le protejan suficientemente. Se cuidará extremadamente que en el traslado de las bolsas, estas o su contenido no caigan a los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que lo transporta o manipula.

- A ajustarse, una vez adjudicado el contrato por parte de Egarsat, al horario que ésta establezca.
- A nombrar un Responsable de la Prestación del Servicio, que será el responsable de velar por la correcta ejecución del servicio contratado y con funciones de mando, organización y coordinación del personal asignado, con los suficientes conocimientos de la actividad objeto del contrato y con el suficiente poder para adoptar medidas especiales en el momento que estas sean necesarias.
- El Adjudicatario estará obligado a mantener una plantilla constante del 100% del personal y de las horas pactadas, de modo que cada persona que no acuda a su jornada laboral, por cualquier motivo, deberá ser sustituida. Además deberá aceptar los controles que EGARSAT ponga a este personal con objeto de verificar el correcto cumplimiento en esta materia.
- La sustitución que proponga la adjudicataria del personal del servicio prestado, deberá ser aceptada previamente por EGARSAT y estará debidamente motivada. En el supuesto de que el adjudicatario considere oportuna la sustitución del personal adscrito a este servicio, deberá notificarlo al Responsable del Contrato, con una antelación mínima de 10 días naturales. Las sustituciones que tengan su causa en la cobertura de bajas por enfermedad u otros motivos de carácter imprevisible, que no hayan podido ser comunicadas en el plazo anteriormente fijado, serán notificadas al responsable del contrato de EGARSAT en el momento de la incorporación del sustituto. En dichas notificaciones se expresarán las circunstancias que obligan a la sustitución de los datos personales del trabajador que se incorpora al servicio.

Por su parte, EGARSAT podrá exigir a la adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de cualquier trabajador/a del servicio. La vacante que se produzca se cubrirá siguiendo el procedimiento anteriormente señalado.

- En aras de conseguir la estabilidad de la prestación del servicio objeto del contrato, el índice de rotación laboral durante el tiempo de vigencia del mismo no podrá exceder el 15% anual.
- En el eventual supuesto de huelga legal (en el sector al que pertenezcan los trabajos objeto de este servicio), la empresa adjudicataria deberá informar con la frecuencia necesaria a EGARSAT ya sea por carta, correo electrónico o fax. Durante estos paros laborales, el adjudicatario mantendrá un equipo indispensable para servicios mínimos desde el primer día.

Una vez finalizada la huelga, la empresa adjudicataria, obligatoriamente, deberá presentar un informe con la conformidad de EGARSAT, en el plazo máximo de una semana, indicando cuales son los servicios mínimos prestados, el número de horas que, en su caso, se hayan dejado de prestar y la dependencia en qué se haya producido el incumplimiento.

- A facilitar a los trabajadores los elementos de comunicación que fueran necesarios para la prestación del servicio.
- A facultar al personal adscrito al centro, las tarjetas identificativas donde se indiquen los datos personales de este (nombre, apellidos y categoría profesional).
- El adjudicatario estará obligado a informar al Responsable del contrato en cualquiera de las circunstancias que se especifican a continuación:
 - Modificación de la organización y planificación del servicio.
 - Modificación de la distribución de plantilla y/o puestos de trabajo.
 - Introducción de métodos y técnicas de trabajo distintos a los acordados con el Departamento de Mantenimiento.
 - Cualquier incidencia o cambio que afecte a la prestación del servicio.

16.- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Las empresas licitantes deberán presentar en su oferta técnica criterios a implantar por la empresa licitadora tendentes a garantizar éste en conceptos tales como el medio ambiente, gestión de residuos, formación de personal en prevención de riesgos laborales, etc.

En concreto deberán presentar un Plan de Gestión de Residuos derivados de su actividad, centralizando este en la BASE de cada Lote. Además, deberán presentar un Certificado de adhesión a un SIG (Sistema Integrado de Gestión) de aparatos eléctricos de categoría 5, o bien tener su propio sistema de gestión de residuos de aparatos eléctricos.

Referente a la formación, el licitador deberá prever un curso formativo en PRL, en trabajos en altura y plataformas elevadoras.

Firmado digitalmente por Daniel Conesa (Jefe del Departamento de Mantenimiento)

Daniel
Conesa
Ramirez

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
st=Sant Cugat del Vallés, o=Egarsat /
EGARSAT /, 2.5.4.97=VATES-G64438997,
ou=Mantenimiento, title=Jefe de
Mantenimiento, sn=Conesa Ramirez,
givenName=Daniel,
serialNumber=45467754C, cn=Daniel Conesa
Ramirez, email=dconesa@egarsat.es,
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=G64438997
Fecha: 2022.02.17 13:10:49 +01'00'

ANEXO A.- CENTROS OPERATIVOS A MANTENER POR LOTE

LOTE 1 .- Sant Cugat del Vallès

EDIFICIO	POBLACIÓN	CALLE	CP	NOTAS	M2	Potencia (Kw)	Revisión Baja Tensión	Preventivo Legionella
DEPENDENCIA	BARCELONA	Av. Josep Tarradellas, 20-30 Local 5 Y 6	08029	CENTRO ASISTENCIAL	269	24	✓	✗
DEPENDENCIA	TARRAGONA	Rambla Nova, 127 Entr. 1º	43001	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	100	10,39	✓	✗
DEPENDENCIA	BARCELONA	Josep Pla 2, local 3-4 (Torre Diagonal Mar)	08019	CENTRO ASISTENCIAL	1239	110	✓	✗
BASE	SANT CUGAT	Av. De Roquetes 63-65 , Edif. A, Sant Cugat	08174	SERVICIOS CENTRALES	3256	125	✓	✓
BASE	SANT CUGAT	Av. de Roquetes 63-65, Edif. B, Sant Cugat	08174	SERVICIOS CENTRALES	3256	125	✓	✓
DEPENDENCIA	VILADECANS	Passeig de la Marina, 9	08840	CENTRO ASISTENCIAL	134	15,01	✓	✗
DEPENDENCIA	CORNELLA	Avinguda del Maresme, 35	08940	CENTRO ASISTENCIAL	1117	31	✓	✓
TOTALES					9371	440,4		

LOTE 2 .- Terrassa

EDIFICIO	POBLACION	CALLE	CP	NOTAS	M2	Potencia (Kw)	Revisión Baja Tensión	Preventivo Legionella
BASE	TERRASSA	García Humet, 40	08221	CENTRO ASISTENCIAL	3585	125	✓	✓
DEPENDENCIA	GIRONA	C/ Barcelona 96	17005	CENTRO ASISTENCIAL	618,5	87	✓	✗
DEPENDENCIA	S. FELIU GUIXOLS	Girona, 164	17220	DELEGACION ADMINISTRATIVA	100	6,6	✓	✗
DEPENDENCIA	FIGUERES	Plaça President Tarradellas s/n	17600	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	173	13,85	✓	✗
DEPENDENCIA	VIC	c/ de Gurb 102	08242	CENTRO ASISTENCIAL	131	24,24	✓	✗
DEPENDENCIA	RUBI	Passeig de les Torres, 55	08191	CENTRO ASISTENCIAL	260	15,01	✓	✗
DEPENDENCIA	MANRESA	Carrasco i Formiguera, 36 baixos esquerra	08242	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	113	9,2	✓	✗
DEPENDENCIA	ABRERA	c/ Progres nº 28 Nave 4 Pol Ind Sant Ermengol II	08630	CENTRO ASISTENCIAL	981	50	✓	✓
TOTALES					5962	330,9		

LOTE 3 .- Sabadell

EDIFICIO	POBLACION	CALLE	CP	NOTAS	M2	Potencia (Kw)	Revisión Baja Tensión	Preventivo Legionella
DEPENDENCIA	GRANOLLERS	Girona, 34	08402	CENTRO ASISTENCIAL	150	15,01	✓	✗
DEPENDENCIA	MATARO	Plaça d' Espanya, 6-7	08301	CENTRO ASISTENCIAL	150	24	✓	✗
DEPENDENCIA	MOLLET	Rambla Pompeu Fabra, 3	08100	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	93	10	✓	✗
DEPENDENCIA	BADALONA	Carrer Juli Garreta 4-6 baixos	08911	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	128	15,01	✓	✗
DEPENDENCIA	CASTELLAR	Berguedà, 43 P.I. Pla de la Bruguera	08211	CENTRO ASISTENCIAL	200	15,01	✓	✗
DEPENDENCIA	SANT QUIRZE	Vallcorba, 5-7	08192	CENTRO ASISTENCIAL	178	24	✓	✗
BASE	SABADELL	Illa, 45-51	08202	CENTRO ASISTENCIAL	3450	92	✓	✓
DEPENDENCIA	LLEIDA	Avinguda General Estudi, 1	25001	CENTRO ASISTENCIAL	320	24	✓	✗
DEPENDENCIA	SANTIGA	C/ Arrahona, 39 Pol Ind Santiga	08210	CENTRO LOGÍSTICO	106	6,9	✗	✗
DEPENDENCIA	CASTELLAR	Crta. Sabadell 15	08221	CENTRO LOGÍSTICO	243	6,9	✗	✗
TOTALES					5018	232,83		

